



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

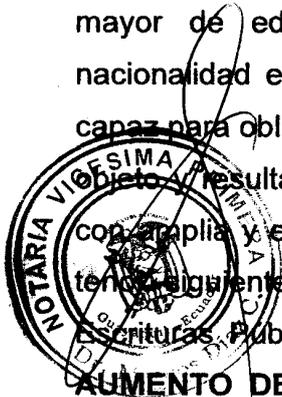


ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EDIPLARQCOMPANY S.A.-.

CAPITAL SUSCRITO: U.S.\$ 30.000,00-.....

CAPITAL AUTORIZADO: U.S.\$ 60.000,00-.....

En el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho, ante mi, **Doctor MARCOS N. DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece la señorita **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS**, en su calidad de **Gerente General** de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, conforme lo acredita con la copia certificada de su Nombramiento, la misma que se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante y debidamente autorizada por la Junta Universal de Accionistas celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho, cuya Acta en copia certificada también se agrega a la presente escritura en calidad de documento habilitante. La compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de profesión Arquitecta, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; persona capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede como queda indicado con plena y entera libertad para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EDIPLARQCOMPANY S.A.**, que se celebra de conformidad con las cláusulas y declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública la Arquitecta **SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS** en su calidad de Gerente General y representante legal de la



compañía EDIPLARQCOMPANY S.A.. **CLAUSULA SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vicenzini, el veintinueve de julio del dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiuno de agosto del dos mil dos, se constituyó la sociedad anónima denominada EDIPLARQCOMPANY S.A., con un Capital Autorizado de Mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y con un Capital Suscrito de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **B)** La Junta Universal de Accionistas de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. en sesión celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho, conoció y resolvió sobre el Aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformaron además los artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía y se autorizó a la Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta, cuya acta se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como habilitante. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACION DEL AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRIPCION, FORMA DE PAGO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, la Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., declara mediante este instrumento público lo siguiente: **1.** Se aumenta el Capital Suscrito de la compañía en la suma de Treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de EDIPLARQCOMPANY S.A. se lo fija en Treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$. 30.800,00), y el Capital Autorizado de la compañía se lo fija en Sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EDIPLARQCOMPANY S.A. CELEBRADA EL 5 DE MAYO DEL 2008.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de mayo del dos mil ocho a las diez horas quince minutos en el domicilio de la compañía, ubicado en el Km. 2.5 de la Avenida Carlos Julio Arosemena y Las Monjas, de la ciudad de Guayaquil, se encuentran presentes las accionistas de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, a saber: Arquitecta **Sandra Paola Ricaurte Santos**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad, con derecho a cuatrocientos votos; y la Arquitecta **Tania Vanessa Lucín Assan**, propietaria de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; pagadas en su totalidad, con derecho a cuatrocientos votos; las referidas accionistas representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía.

Preside la presente Junta Universal, la Arq. Sandra Ricaurte Santos, Gerente General de la compañía y actúa como Secretaria Ad-Hoc de la Junta, la Ab. Viviana Garzón Cárdenas, quienes encontrándose presentes aceptan las designaciones.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, las accionistas resuelven instalarse en Junta Universal de Accionistas, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos del **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, Y SU FORMA DE PAGO;

SEGUNDO PUNTO.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

La Presidente de la Junta declara instalada y abierta la Junta Universal y pasa a tratar el **PRIMER PUNTO:** Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Autorizado y Capital Suscrito de la compañía, y su forma de pago. En este punto pide la palabra la Arq. Sandra Ricaurte Santos quien expone la necesidad de incrementar el capital social de la compañía para fortalecer el patrimonio de la misma, considerando que existen utilidades que pueden ser capitalizadas y que a esto se comprometió la compañía en su Declaración de Impuesto a la Renta por el ejercicio económico del año 2007; la Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad, lo siguiente:

a) Aumentar el Capital Suscrito de la compañía en la suma Treinta mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, con lo cual el nuevo Capital Suscrito de EDIPLARQCOMPANY S.A. se lo fija en Treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (US\$. 30.800,00), y el Capital Autorizado de la compañía se lo fija en Sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 61.600,00);

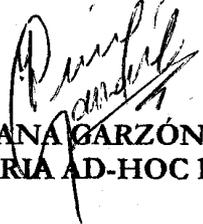
b) Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

c) Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: Habiendo las accionistas ejercido su derecho de atribución y preferencia, la Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, suscribe y se le asignan quince mil acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2007. De igual manera, la Arq. Tania Vanessa Lucin Assan, suscribe y se le asignan quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son pagadas mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2007.

Enseguida, la Junta pasa a resolver el SEGUNDO PUNTO: Conocer y resolver sobre la Reforma de los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la Compañía.- Pide la palabra la Arq. Tania Vanessa Lucin Assan y manifiesta que como consecuencia de lo acordado en el Primer Punto, es menester reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía, por lo cual la Junta, por unanimidad, aprueba lo siguiente: Se reforman los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., cuyos textos serán los siguientes: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de Sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 61.600,00) y el capital suscrito es de Treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 30.800,00), dividido en treinta mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno a la treinta mil ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía."

En virtud de lo resuelto en la presente Junta, la misma autoriza a la Gerente General y representante legal de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía y asimismo que solicite a la Intendencia de Compañías, su aprobación. Igualmente queda autorizada la Gerente General para que emita los títulos de las nuevas acciones y efectúe el canje de los títulos anteriores por nuevos títulos de acciones, de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de esta acta, la misma que luego de reinstalada esta sesión, es leída, aprobada y suscrita por las intervinientes en ella, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia la Presidente, las accionistas de la compañía y Secretaria que certifica. *f). Arq. Sandra Paola Ricaurte Santos, Presidente de la Junta y Accionista.- f) Arq. Tania Vanessa Lucin Assan, Accionista.- f) Ab. Viviana Garzón Cárdenas.- Secretaria Ad-hoc de la Junta.-* Certifico que la presente Acta es igual a su original, la cual consta en el Libro de Actas de la Compañía y a la misma que me remito en caso necesario.


AB. VIVIANA GARZÓN CARDENAS
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



Guayaquil, 22 de Mayo de 2007

Arquitecta
SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la compañía anónima **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, en junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designarla **GERENTE GENERAL** por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

La compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, se constituyó el 29 de julio de 2002 mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Trigésimo del Cantón Guayaquil, **Dr. Piero Aycart Vincenzini**, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de agosto de 2002, de fojas **107.765 a 107.782**, Número **16.504** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **25.106** del Repertorio.

Atentamente,


TANIA VANESSA LUCIN ASSAN
Presidente Ad-Hoc de la Junta



HAZON: el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **EDIPLARQCOMPANY S.A.** Guayaquil, veintidós de mayo de dos mil siete.


SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS
GERENTE GENERAL
C.C. #091297812-9
Nacionalidad Ecuatoriana
Dirección: Km 2,5 Av. Carlos Julio Arosemena y Av. Las Monjas
Teléfono: 2209823

NUMERO DE REPERTORIO: 25.876
FECHA DE REPERTORIO: 23/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 09:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha cuatro de Junio del dos mil siete, queda inscrito
el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
EDIPLARQCOMPANY S.A., a favor de SANDRA PAOLA
RICAURTE SANTOS, a foja 61.609, Registro Mercantil número
11.010.-

ORDEN: 25876

• U G O L X I O F O H J O S 9 E P O O D J M O •

• X O O L M V D F 9 L E D I O H V Q H X O P D •

• G G H G H F 9 4 V O H D U P G D U X S H G •

• V R J U X E 9 6 L H 4 9 0 H J 9 0 0 R 5 •

\$ 9,30 -
REVISADO POR: MF



REGISTRO
en Sistema
MERCANTIL
CAB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL -
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



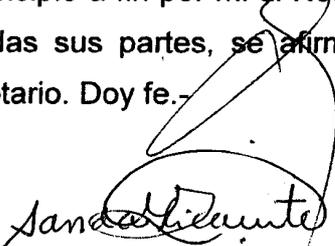
NOTARIA 21

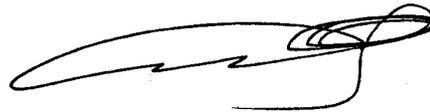
Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

Unidos de América (US\$. 61.600,00); 2. Que el aumento de capital se lo realiza mediante la emisión de treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. 3. Que las nuevas acciones han sido totalmente suscritas y pagadas de acuerdo al siguiente detalle: Habiendo las accionistas ejercido su derecho de atribución y preferencia, la Arquitecta Sandra Paola Ricaurte Santos, suscribe y se le asignan quince mil acciones ordinarias y nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son pagadas mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil siete. De igual manera, la Arquitecta Tania Vanessa Lucín*Asan, suscribe y se le asignan quince mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y también las paga mediante la reinversión de sus Utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil siete. 4. Que las suscriptoras del aumento son de nacionalidad ecuatoriana. 5. Que se reforman los Artículos Quinto y Sexto del estatuto de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., cuyos textos serán los siguientes: "ARTICULO QUINTO.- El Capital Autorizado de la compañía es de Sesenta y un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 61.600,00) y el Capital Suscrito es de Treinta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 30.800,00), dividido en treinta mil ochocientos acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero cero cero uno a la treinta mil ochocientos inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones en la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del



Presidente y Gerente General de la Compañía." **CLAUSULA CUARTA.-
DECLARACION JURAMENTADA.-** La Arquitecta SANDRA PAOLA
RICAURTE SANTOS en su calidad de Gerente General y representante legal
de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., declara bajo juramento que el
aumento de Capital acordado por su representada, está íntegramente suscrito
y pagado conforme consta en el Acta de Junta Universal de Accionistas,
celebrada el cinco de mayo del dos mil ocho. **CLAUSULA QUINTA:** Sírvase
incorporar como documentos habilitantes el nombramiento de Gerente General
y la copia certificada del Acta de Junta Universal de Accionistas de la
compañía EDIPLARQCOMPANY S.A. celebrada el cinco de mayo del dos mil
ocho. Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de estilo, que
consulten la eficacia y validez de esta Escritura Pública. Es justicia, f) Ilegible.-
Ab. Viviana Garzón Cárdenas. Registro número Once mil cincuenta y seis.-
Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta) Es copia.- En
consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus
efectos legales.- Se agregan documentos habilitantes.- Léida esta Escritura de
principio a fin por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en
todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el
Notario. Doy fe.-


Arq. SANDRA PAOLA RICAURTE SANTOS
EDIPLARQCOMPANY S.A.
GERENTE GENERAL
C.C. 091297812-9
CERT. VOT. 057-0771
R.U.C. 0992263490001





NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

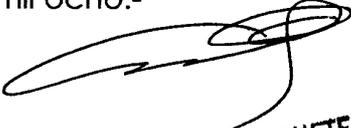
-gó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- Este Testimonio corresponde a la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la Compañía Ediplarqcompany S.A..-



[Handwritten signature]
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0004988, dictada por el Ab. Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, el 4 de agosto del 2008; se tomó nota de la Aprobación del Aumento del Capital y Reforma de Estatuto de la compañía EDIPLARQCOMPANY S.A., otorgada ante mí, el 15 de mayo del 2008.- Guayaquil, seis de agosto del dos mil ocho.-




DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA; EDIPLARQCOMPANY S.A., celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Trigésimo Titular de este Cantón, con fecha Veintinueve de Julio del dos mil Dos, he tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución # 08-G-DIC-0004988., por EL abogado Humberto Moya González Intendente de Compañías de Guayaquil, dictada el 04 de Agosto del 2008, quedando anotado al margen, EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANTERIORMENTE MENCIONADA, Guayaquil. Siete de Agosto del dos mil ocho.



g
Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 42.462
FECHA DE REPERTORIO: 12/Ago/2008
HORA DE REPERTORIO: 13:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha doce de Agosto del dos mil ocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08.G.DIC.0004988, ordenada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. **Humberto Moya González**, el 4 de Agosto del 2008, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **EDIPLARQCOMPANY S.A.**, de fojas 95.817 a 95.831, Registro Mercantil número 16.945. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42462



\$

REVISADO POR:

[Handwritten signature]



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA